



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-14928899-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-14885622- -APN-DLGA#MJ USO DE LOS FORMULARIOS 12P

A: Adrian Galatti (Coordinación Operativa de la Pcia. de Buenos Aires),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR COORDINADOR OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DE LAS PLANTAS VERIFICADORASS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

Me dirijo a Usted en razón de la Nota ingresada en el día de la fecha por parte del Director Provincial del Registro RPVA bajo EX-2017-14885622- -APN-DLGA#MJ

En tal sentido, esta DIRECCIÓN NACIONAL procedió a dictar la Circular D.N. N° 24/2017 por medio de la cual se instruyó a los Registros Seccionales de la Provincia de Buenos Aires a discontinuar el uso de las Solicitudes Tipo 12 a efectos de las verificaciones a practicarse en las Plantas habilitadas en jurisdicción de la mencionada provincia.

Asimismo corresponde informar que, si bien los Registros Seccionales citados, procederán a recibir y procesar los trámites registrales que requiriesen verificación policial en el soporte de la Solicitud Tipo 12P, las Plantas a su cargo deberán aceptar las Solicitudes Tipo 12 que hubiesen sido adquiridas por los usuarios con anterioridad a la mencionada Circular D.N. N° 24 de fecha 19 de julio de 2017, fecha en la cual la autoridad provincial efectuó la presentación aludida precedentemente.

A su vez se aclara que las previsiones de la aludida Circular alcanzan a aquellas verificaciones que se hagan sobre automotores y vehículos para los cuales la normativa vigente prevé el uso de Solicitudes Tipo 12 y/o 12P, pero no alcanzan a verificaciones que deban hacerse sobre motovehículos en razón de que para ellas sólo se encuentra prevista normativamente, la Solicitud Tipo 12 Exclusiva para uso de Motovehículos. Por ello, las plantas a su cargo deberán arbitrar los medios que resulten necesarios para el cumplimiento de

las referidas previsiones.

Por último se recuerda lo establecido en la Circular D.N. N° 19 del 12 de junio del corriente, Anexo 2, respecto de la regularización del parque de Motovehículos no inscripto fabricados o ingresados al país desde enero del 2010 a diciembre del 2016, en cuanto a que la verificación física de dichos Motovehículos se efectuara en la Solicitud Tipo "05" o 12 según se presente por el usuario solicitante.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI12079117564
Date: 2017.07.19 16:35:42-0300

Oscar Agosti Carreño
Subdirector
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -
GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI12079117564
Date: 2017.07.19 16:35:42-0300